



INFORME TECNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

FISCALIZACION AMBIENTAL

EDIFICIO TORNAGALEONES

DFZ-2022-1192-XIV-PPDA

	Nombre	Firma
Aprobado	EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA	
Elaborado	MAURICIO BENITEZ MORALES	

DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN
FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS DURANTE EPISODIOS DE PRE-EMERGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.

Titular	Rut	Identificación de la actividad	Dirección
COMUNIDAD EDIFICIO TORNAGALEONES	56.043.270-4	CONSEJO DE ADMINISTRACION DE EDIFICIOS Y CONDOMINIOS, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.	MAIPU N°125, VALDIVIA.

2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

Instrumento	D.S. N°25/2016 MMA. Plan de descontaminación atmosférica de la comuna de Valdivia. Art. 64, letra b), iv), gestión de episodios críticos, Pre - Emergencia polígono A.		
Tipo de Actividad	<input checked="" type="checkbox"/> Inspección Ambiental <input type="checkbox"/> Examen de la Información <input type="checkbox"/> Medición y Análisis		
Fecha de la Actividad	Organismo encargado	Organismo Participante	
17/05/2022 (Acta de Inspección, Anexo 1)	Superintendencia del Medio Ambiente.		-

3. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

Nº	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	No se solicitaron antecedentes adicionales	-	-	-

4. HECHOS CONSTATADOS.

Nº	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información
1	<p>D.S. N° 25/2016 Ministerio de Medio Ambiente. Art. 64:</p> <p>Artículo 1.- El presente Plan de Descontaminación Atmosférica (en adelante Plan), regirá en la comuna de Valdivia, de acuerdo a lo establecido en el DS N° 17 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que Declara Zona Saturada por material particulado respirable (MP10), como concentración diaria y anual, y por material particulado fino respirable (MP2,5), como concentración diaria, a la zona geográfica que comprende la comuna de Valdivia.</p> <p>Artículo 3.- Para efectos de lo dispuesto en el presente Plan, se entenderá por:</p> <p>Caldera: Unidad principalmente diseñada para generar agua caliente, calentar un fluido térmico y/o para generar vapor de agua, mediante la acción del calor.</p> <p>Artículo 64.- Durante el período de gestión de episodios críticos para MP10 y/o MP2,5, se establecerán las siguientes medidas de prevención y mitigación, cuya fiscalización y sanción en caso de incumplimiento corresponderá a la SEREMI de Salud y Superintendencia del Medio Ambiente,</p> <p>b) <i>En aquellos días para los cuales se pronostique un episodio crítico en el nivel Preemergencia, se tomarán las siguientes acciones:</i></p> <p>iii. <i>Prohibición, entre las 18:00 hasta las 06:00 hrs, del funcionamiento de calderas a leña con una potencia térmica nominal menor a 75 kWt. Esta medida se aplicará por zona territorial.</i></p> <p>iv. <i>Prohibición, entre las 18:00 hasta las 06:00 hrs, del funcionamiento de calderas industriales y de calefacción, con una potencia mayor a 75 kWt y que presenten emisiones mayores o iguales a 30 mg/Nm3 de material particulado. Esta medida se aplicará por zona territorial.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> a. A las 20:58 hrs, del día 17 de mayo 2022, se realizó fiscalización en las dependencias del Edificio Tornagaleones de la ciudad de Valdivia, ubicado en calle Maipú N° 125. Se tomó contacto con el conserje del edificio Sr. Luis Carrasco C., a quien se le informa el objeto de la inspección, el cual consiste en verificar el estado operacional de la caldera en el marco de episodio crítico de preemergencia. b. Se deja constancia que el día 17 de mayo del 2022, hay pronóstico de preemergencia en polígono A, según Resolución N°388, de fecha 16 de mayo 2022, de la Delegación Presidencial de la Región de Los Ríos. La Unidad fiscalizable se encuentra ubicada en el polígono de restricción, polígono "A". c. El edificio posee una caldera a leña para suministro de calefacción de 33 departamentos. d. Caldera con Inscripción del registro de la autoridad sanitaria N° 432 según D.S. 10/2012 del Ministerio de Salud que aprueba reglamento de calderas, autoclaves y equipos de vapor de agua a la vista. e. Al momento de la inspección la caldera a leña se encontraba apagada. f. Mediante acta se informa al titular del establecimiento, que deberá realizar el catastro de la Caldera en el Sistema de Seguimiento Atmosférico, SISAT, de La Superintendencia del Medio Ambiente. Lo anterior, de acuerdo con la Resolución Ex. N° 2452/2020 que aprueba "Protocolo de Conexión en Línea y Reporte de Variables Operacionales para la Verificación de Compromisos Ambientales" y Resolución Ex. N°2547/10.12.2021, "Instrucciones generales sobre deberes de remisión de información para fuentes reguladas por Normas de emisión de contaminantes a la atmósfera y Planes de Prevención y/o

		<p>Descontaminación Atmosférica en SISAT”, de la Superintendencia del Medio Ambiente. Esta solicitud se verificará automáticamente en SISAT. Se informa que el plazo para realizar el catastro es de 5 días hábiles.</p> <p>g. Se tomaron registros fotográficos al momento de la inspección.</p>
--	--	---

5. ANEXO FOTOGRÁFICO.

Registros			
			
Fotografía 1.	Fecha: 17-05-2022	Fotografía 2.	Fecha: 17-05-2022
Descripción del medio de prueba: Inspección por parte de la SMA de caldera a leña de la UF Edificio Tornagaleones		Descripción del medio de prueba: Caldera a leña de la Instalación.	

6. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA UNIDAD FISCALIZABLE



7. CONCLUSIONES.

En el marco de actividades de inspección por Programa de fiscalización de PDA de la ciudad de Valdivia año 2022 (Res. Ex. N° 2740/2021 de la SMA), se pudo constatar el día 17 de mayo de 2022 a las 20:58 hrs., que, en las dependencias del edificio Tornagaleones, existe una caldera a leña, para suministro de calefacción, caldera con Inscripción del registro de la autoridad sanitaria N° 432 según D.S. 10/2012 del Ministerio de Salud que aprueba reglamento de calderas, autoclaves y equipos de vapor de agua a la vista.

Titular solicito aumento de plazo para cumplir con el requerimiento de catastro en Sistema de Seguimiento Atmosférico (SISAT) de la SMA, el cumplimiento de este requerimiento se revisara en una próxima fiscalización a la instalación.

Al momento de la inspección la caldera a leña se encontraba **apagada**, cumpliéndose de esta forma, con D.S. N° 25/2016 MMA con respecto a **Preemergencia ambiental, Plan de descontaminación atmosférico para la comuna de Valdivia**, según Resolución N°388, de fecha 16 de mayo 2022, de la Delegación Presidencial de la región de los Ríos.

8. ANEXOS.

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental de fecha 17 de mayo del 2022.